



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA POR LA QUE SE AUTORIZA LA MASA SALARIAL DE LA FUNDACIÓN INTEGRAL EN EL AÑO 2019.

El artículo 24.1 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, en sus párrafos segundo y tercero, establece que, con efectos de 1 de enero de 2019, la masa salarial del personal laboral del sector público regional, calculada en términos anualizados y de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, experimentará el crecimiento establecido con carácter básico, en su caso, respecto de las masas salariales existentes a 31 de diciembre de 2018.

El artículo 3.Cuatro del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, establece, con carácter básico que la masa salarial del personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de dicho artículo (2,25 por ciento más un incremento adicional en función del crecimiento del PIB), en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, y que estará integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas en el año anterior, teniendo en cuenta el incremento anual consolidado del 1,75 por ciento autorizado para 2018.

Por su parte, el artículo 24.2 de la vigente ley regional de presupuestos establece que, durante el primer trimestre de 2019, la Consejería de Hacienda autorizará la masa salarial de las entidades, sociedades, fundaciones y consorcios comprendidas en el artículo 22.1, apartados b), c), d), e) y g) de dicha Ley. La autorización de la masa salarial se realizará mediante Orden del titular de la Consejería de Hacienda, previo informe de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Visto el informe emitido por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios sobre la autorización de la masa salarial de la Fundación Integral para el año 2019; en uso de las facultades conferidas por el artículo 24.2 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019,

DISPONGO:

PRIMERO.- Modificar el importe de la masa salarial autorizada a la Fundación Integral en el año 2018, añadiendo a la cuantía autorizada en el apartado Primero de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 22 de febrero de 2018, la cantidad de 498,00 euros, que no fueron computados correctamente. La cuantía finalmente autorizada para dicha fundación en 2018 ascendería a 555.296,44 euros.





Como consecuencia de lo anterior, el límite máximo admisible de la masa salarial de la fundación en el año 2018, en el hipotético caso de que se hubiese incrementado hasta el 100 por ciento la jornada de trabajo de los tres puestos sujetos a reducción, incluido en el apartado Segundo de dicha Orden, ascendería finalmente a 569.184,75 euros.

SEGUNDO.- Autorizar la masa salarial bruta de la Fundación Integra para el año 2019, calculada en términos anualizados y de homogeneidad, para una plantilla de 17 trabajadores, en 577.726,95 euros.

A dicho importe habrá que añadir, en su caso, el incremento adicional de la masa salarial que se establezca en función del incremento que experimente finalmente el PIB en 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.Dos, párrafo segundo, del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

De conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 24.1 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, se computarán por separado las cuantías percibidas en cumplimiento de lo establecido en la Disposición adicional Decimoséptima de la citada ley de presupuestos en concepto de recuperación del 75 por ciento de los importes de los conceptos retributivos dejados de percibir correspondientes al ejercicio 2013.

TERCERO.- El límite máximo admisible de la masa salarial de la fundación en el año 2019, en el hipotético caso de que se incrementase hasta el 100 por ciento la jornada de trabajo de los tres puestos sujetos a reducción, ascendería a 592.176,26 euros.

CUARTO.- Con cargo a la masa salarial autorizada deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones que se devenguen en 2019, sin perjuicio de lo que pudiera derivarse de la modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 24.1 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019.

EL CONSEJERO DE HACIENDA.

Fdo.: Fernando de la Cierva Carrasco.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

